



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 17 de Marzo de 2009 - Número 4591

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

712.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

713.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativo 350/2008, seguido a instancias de D. Pedro Navas Vico.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Secretaría Técnica

714.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 1/2009, seguido a instancias de Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

715.- Orden n.º 739 de fecha 12 de marzo de 2009, relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kioscos contrato, alquiler de inmuebles de marzo, ejercicio 2009.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Inspección Tributaria

716.- Orden n.º 740 de fecha 11 de marzo de 2009, relativa a directrices generales del plan de inspección tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

717.- Orden n.º 1224 de fecha 5 de marzo de 2009, relativa a abono al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), para el desarrollo del encuentro de voluntarios.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

718.- Orden n.º 448 de fecha 12 de marzo de 2009, relativa a convocatoria de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2009.

719.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Melilla, año 2009.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

720.- Notificación orden de legalización de obras a D. Ahmed Abdeslam Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Capitán Echevarría Jiménez, 17 / Avda. Donantes Sangre, 9.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

721.- Notificación a los Herederos de D.ª Antonia Nieto Méndez, propietarios del inmueble sito en la calle Sagasta, 2 / Murcia.

722.- Notificación a D. José Rodríguez Cuevas, relativa a apertura de plazo para presentación de alegaciones del inmueble sito en la calle Antonio Zea, 2-4 / Jiménez Benhamu, 4.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

723.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 7/2009/2008, seguido a instancias de Dragados, S.A.

724.- Relación de Proyectos Cofinanciados por la U.E. dentro del P.O.I. 2000-2006.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

725.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Vargas Núñez, José Manuel y otros.

726.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Aarab Khalid y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

727.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 450/2008, a D. Mimoune Ben Driss.

728.- Notificación de resolución de expediente sancionador en acta ALEX a la empresa Sociedad de Servicios Dely Melilla, S.L.

729.- Notificación de resolución de expediente sancionador en acta ALEX a la empresa Sociedad de Servicios Dely Melilla, S.L.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

730.- Depósitos de estatutos de la "Asociación Empresarial I+D+i Barrio Real".

731.- Notificación de resolución de expediente sancionador en acta ALEX a la empresa Omar Aisa Amar.

732.- Notificación de resolución de expediente sancionador en acta ALEX a la empresa Grupo Aourague, C.B.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

733.- Notificación de resolución a D.ª Tleitmas Benaisa Moh.

734.- Notificación de resolución a D. Bouarfa Mohamed Al-Lal.

735.- Notificación de resolución a D.ª Boumedien Abdelkader, Mama.

736.- Notificación de resolución a D.ª Sanz Al-Lal, M.ª Isabel.

737.- Notificación de resolución a D.ª Fatima Amar Al-Lal.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

738.- Notificación en acta de infracción a Grupo Aouraghe, C.B.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

739.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Pablo González Castro.

740.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Antonio Martínez Selfa.

741.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª Luisa Asarraf Levy.

742.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª Luisa Asarraf Levy.

743.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª Amina Bouy.

744.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Pablo González Castro.

745.- Notificación providencia de apremio a D. Embarek Ahmed Mamma y otros.

746.- Notificación providencia de apremio a D. El Hamrani Assou Mohamed.

747.- Notificación providencia de apremio a D. Bachaou Mohamed.

748.- Notificación providencia de apremio a D. El Hamrani Assou Mohamed.

749.- Notificación providencia de apremio a D. El Founti Mohamed

750.- Notificación providencia de apremio a D. Dris Maanan Nabil y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

751.- Notificación a D. El Boubkari El Mustapha y otros.

752.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Rasida y D. Karim Charrik.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

753.- Notificación a D. Omar Talbi, en procedimiento divorcio contencioso 54/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

712.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2009.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero pasado.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Recurso de Apelación nº 558/05, Autoridad Portuaria de Melilla.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 1, recaído en autos de Juicio Oral nº 369/08, D. Samir Abdeselam.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado nº 348/08, D. José Manuel Martínez Berraquero.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla recaída en autos de Procedimiento Abreviado nº 402/08, D^a. M^a. Carmen Martín Pérez.

* Personación en autos de P.O. nº 42/08, D^a. Carima Mulud Hammu.

* Personación en P.=. nº 4/2009, D. Mustafa Hamed Moh.

* Interposición demanda respecto expedientes de protección 68/09 y 69/09.

* Interposición demanda respecto expedientes de protección 66/09 y 67/09.

* Interposición demanda respecto expediente de protección 85/08.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial AUTOPRODIMEL, S.L.

* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con subvención Junta Arbitral de Consumo.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con Convenio con la Asociación Pro Discapacitados ASPANIES-FEAPS para promoción del deporte entre las personas con discapacidad.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con bases convocatoria de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de juventud.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la CAM y Prensa Melilla, S.L.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la CAM y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L.

* Enajenación directa parcela Prolongación de C/ África, nº 9.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización suscripción convenio CAM-IMSERSO para prestación servicios de ayuda a domicilio año 2009 y aprobación Borrador de dicho Convenio.

* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Melilla.

* Autorización formalización en escritura pública venta VPO en Urbanización Severo Ochoa, cancela 12, puerta 1.

* Aprobación formalización en escritura pública venta VPO en Urbanización Miguel de Cervantes, portal 5-4º.B.

* Aprobación contrato administrativo "Arrendamiento de la explotación de la Residencia de Estudiantes y Deportistas".

Melilla, 13 de marzo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

713.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 23 de febrero de 2009, con entrada en Registro General al número 15101 de 03 de marzo de 2009 comunica lo siguiente:

En el recurso contencioso Administrativo, 350/2008, iniciado a instancias de D. PEDRO NAVAS VICO (en su calidad de Secretario General de Federación de Servicios Públicos de UGT), contra la Ciudad Autónoma de Melilla, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada.

El expediente será remitido en el plazo máximo de veinte días improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general ese órgano (artículo 48.3 LJCA). La forma de remisión será expediente original o copia autenti.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

714.- Expediente: Contrato Administrativo Especial para la PRESTACION DE DETERMINADAS

ACTUACIONES DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)
DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
(2007)

Interesado: Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 1/2009, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 26-02-09 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado en el recurso P.O. 1/09, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA S.L., contra CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, sobre CONTRATACION y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Organó en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Admi-

nistrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 11 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

715.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por orden número 739 de fecha 12 de marzo de 2009, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESION DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de MARZO ejercicio 2009, desde 18 de marzo al 18 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la

resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

716.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos, mediante Orden de fecha 11 de marzo de 2009, registrada con el número 740, ha dictado la siguiente resolución:

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que "La Administración Tributaria elaborará anualmente un plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen".

A su vez, el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que "Los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos".

El Plan de Inspección Tributaria es el instrumento básico de planificación en el que se realiza la previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones que en el ámbito del control tributario va a realizar la Inspección Tributaria durante el año.

El objetivo principal del Plan de Inspección es la lucha contra el fraude fiscal, haciendo efectivos los principios de justicia tributaria y de generalidad consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, según los cuales todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica.

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude fiscal debe constituir una de las líneas de actuación básica de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumiéndose el compromiso con el ciudadano de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria.

Constituye, pues, el Plan de Inspección, un instrumento fundamental de planificación anual de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria a desarrollar por la Inspección Tributaria que determina los ámbitos de riesgo fiscal de atención prioritaria, con la triple finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los obligados tributarios, la objetividad de la actuación administrativa y conseguir los objetivos previstos con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

En este sentido, la actividad de control de la Inspección Tributaria se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad e integridad de lo que estos han declarado.

La experiencia adquirida en la ejecución del Plan de Inspección del año 2008, la amplitud de los objetivos en él establecidos, así como los resultados obtenidos, tanto en el número de las actuaciones de control realizadas, como en el importe de los derechos liquidados, aconsejan mantener durante el presente ejercicio las líneas ya emprendidas, lo que implica un elevado número de actuaciones de control a realizar con la finalidad de que se consiga como efecto inducido un incremento del número de regularizaciones voluntarias mediante la presentación de declaraciones extemporáneas, creando, mediante la persistencia temporal en los objetivos, una verdadera sensación de riesgo en la elusión fiscal.

En consecuencia, el Plan de Inspección Tributaria para el año 2009 incide mayoritariamente en las líneas de actuación que se consideraron preferentes en el ejercicio anterior, por la relevancia que las mismas suponen de cara a la represión del fraude fiscal.

Así mismo, las directrices generales del plan, que se materializan en la definición de las áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria, han de ser objeto de publicación de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 116 de la Ley General Tributaria.

Con la publicación de las directrices generales, se hacen públicos los criterios básicos que informan el Plan de Inspección Tributaria para el ejercicio 2009.

En consecuencia y, en uso de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4452 de 16 de noviembre de 2007), he resuelto:

Primero.- Aprobar el Plan de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las directrices generales del Plan de Inspección Tributaria para el referido ejercicio.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 12 de marzo de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

ANEXO

DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE INSPECCION TRIBUTARIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2009

Las áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria y los criterios básicos que informan el Plan de Inspección Tributaria 2009, pueden clasificarse en los siguientes ámbitos de actuación:

I.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).

a) Comprobación de la correcta tributación por el impuesto de las actividades profesionales. Se iniciaran actuaciones de comprobación inspectora sobre obligados tributarios que presentan signos externos relevantes que manifiestan una capacidad económica elevada que no se corresponde con los niveles de ingresos declarados.

b) Comprobación de la tributación de contribuyentes que realicen actividades de producción o elaboración de bienes muebles corporales. Las actuaciones inspectoras afectaran a todo tipo de declaraciones con independencia de su signo, sin

perjuicio del carácter prioritario de las actuaciones sobre las declaraciones a compensar y a devolver.

c) Control de las actividades de construcción y ejecución de obras inmobiliarias al objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del sector.

d) Se continuará comprobando el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes, en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.

e) Comprobación de la situación tributaria de empresas dedicadas al arrendamiento de bienes muebles.

f) Se proseguirá con las actuaciones de control sobre contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

g) Control de las empresas dedicadas a las actividades de reparación, con atención especial a los talleres de reparación de vehículos automóviles. Las actuaciones inspectoras se centrarán en la comprobación de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes en régimen de estimación directa.

h) Verificación de la correcta tributación de empresas dedicadas a actividades de ocio y/o entretenimiento sujetas al impuesto.

i) Actuaciones de control respecto a los no declarantes par el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, así como aquellos contribuyentes en los que se detecten discrepancias relevantes entre las bases imponibles autoliquidadas y la información en poder de la Administración Tributaria, particularmente, de los datos obrantes en las bases de datos de la AEAT.

II.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación).

Durante el año 2009, en el ámbito de la importación, se realizará un número muy significativo de actuaciones inspectoras dirigidas a la comprobación de la tributación de aquellas mercancías cuya importación se encuentra gravada por los tipos impositivos del 10% en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, con el objeto de corregir las infravaloraciones que se detecten.

A su vez, se realizarán actuaciones de control sobre aquellos expedientes comunicados por el Servicio de Importación y Gravámenes Complementarios en los que se aprecie por el órgano de gestión la posible existencia de fraude fiscal, a cuyo efecto se establezcan los mecanismos de coordinación que resulten necesarios.

III.- Tasas.

Se realizarán actuaciones inspectoras de comprobación de aquellos expedientes remitidos oportunamente por el órgano gestor respecto de tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público.

IV.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los programas señalados anteriormente, se podrán realizar por motivos de eficacia u oportunidad actuaciones inspectoras que no se encuadren estrictamente en alguno de los apartados anteriores, como resultado del conocimiento que, por diversas vías, se pueda tener de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias.

Además corresponde a la Inspección Tributaria la tramitación de los procedimientos sancionadores que deriven de los expedientes de regularización practicados por los órganos de gestión en los que se aprecie indicios de la comisión de infracciones tributarias.

Para el adecuado desarrollo de las funciones que tiene encomendadas esta Inspección se establecerán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios entre esta y los diferentes órganos funcionales de la Administración Tributaria. A su vez, se requiere la colaboración del resto de Consejerías de la Ciudad Autónoma, así como de la Policía Local en caso de estimarse necesario.

Por otro lado, se incrementará la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, fundamentalmente en materia de intercambio de información en el ámbito de control entre ambas Administraciones tributarias.

Cuando de las actuaciones inspectoras realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

717.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 1224, de fecha 5 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista solicitud de presentada por el Delegado del Centro de Iniciativas de Cooperación y Desarrollo en Melilla (CICODE), de fecha 3 de marzo de 2009, n.º de registro de entrada 15009, en la que se solicita subvención económica al objeto de sufragar los gastos del desarrollo en la Ciudad de Melilla de un encuentro de voluntarios de los tres centros del Campus Universitario de Melilla con el objetivo de "informar de las necesidades existentes en la acción social, iniciar la formación de los participantes universitarios y estimular la participación voluntaria desde la comunidad universitaria", visto informe de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 4 de marzo de 2009 en el que se propone acceder a la subvención solicitada y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), con C.I.F: Q-1818002-F, la cantidad de 957,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto de sufragar los gastos de billetes de avión, alojamiento, material fungible, refrigerio, cartelería y difusión necesarios para el desarrollo del encuentro de voluntarios que se realizará los días 22, 24 y 24 de marzo en el Campus de Melilla, con cargo a la Retención de Crédito Número de Operación: 200900003053, de 20 de enero de 2009, denominada "Convenio Prestaciones Básicas". A justificar."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que

no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME .núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla,

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

718.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2009.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 12 de marzo de 2009, registrada con el número 448, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2009, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de marzo de 2009, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el

artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2009, por importe de 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "Subvenciones AAVV y Entidades de Mayores", RC número de operación 200900004757, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1º.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria hasta el día 3 de abril de 2009.

2º.- La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, acompañándose una memoria descriptiva para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención.

Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- La distribución de las subvenciones se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Gastos generales y de mantenimiento de la Asociación (gastos de mantenimiento, obras o reparaciones, alquileres, adquisición de mobiliario, suministros, telefonía, cuotas, suscripciones y otros gastos análogos).

Se establecerán CINCO GRUPOS de asociaciones en función de su tamaño y número de asociados, asignándose a cada grupo la cuantía 3.000, 2.500, 2.000, 1.500 y 1.000 euros, respectivamente.

b) Organización de fiestas patronales u otros eventos del barrio.

Se establecerán TRES GRUPOS de asociaciones en función del programa de celebraciones previsto, asignándose a cada grupo la cuantía de 1.800, 1.500 o 1.000, respectivamente.

A tal efecto las asociaciones indicarán en su solicitud las fiestas patronales u otros eventos que vengán organizando regularmente.

c) Proyectos de interés general.

Se subvencionará a cada asociación un máximo de TRES proyectos específicos, por el importe máximo de 1.000 euros cada uno.

A tal efecto, cada Asociación de Vecinos podrá solicitar la subvención de un máximo de CUATRO PROYECTOS, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales denegar la subvención cuando el proyecto carezca de un mínimo de calidad, resulte incoherente con el objeto social de la asociación o se aprecie otro motivo que justifique la denegación.

Cuando el importe concedido resulte inferior al solicitado, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención concedida si no se pronunciare en contrario en el plazo de los 10 días posteriores a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

719.- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA

LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2009.

El Consejero de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD MELILLA. AÑO 2009.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada entre sus atribuciones la materia de Participación Ciudadana, y dentro de dicho ámbito, la concesión de ayudas y auxilios económicos al movimiento asociativo cívico, a cuyos efectos los el Presupuesto de la Ciudad de Melilla consigna cada año el importe de la subvención correspondiente a las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tratándose de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, según los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, su concesión quedará sujeta a una determinada normativa reguladora, que se pretende establecer mediante las siguientes bases, de aplicación al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a 2009:

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a la concesión en el año 2009 de subvenciones por el procedimiento de concesión directa, para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Melilla.

2. Para poder obtener la subvención a que se refieren las presentes bases las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y concurrir a la convocatoria que anualmente hará pública la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumpli-

miento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que determine la correspondiente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria del proyecto de las actividades o de los datos necesarios para adoptar la resolución que proceda. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 6 de la presente convocatoria.

No podrán incluirse los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos o Entidades Vecinales. Tampoco se subvencionarán dietas y gastos de viajes de los representantes de la Asociación.

6. Si el escrito de solicitud no reuniera alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), o faltare algún documento, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

7. La distribución de las subvenciones se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Gastos generales y de mantenimiento de la Asociación (gastos de mantenimiento, obras o reparaciones, alquileres, adquisición de mobiliario, suministros, telefonía, cuotas, suscripciones y otros gastos análogos).

Se establecerán grupos de asociaciones en función de su tamaño y número de asociados, asignándose a cada grupo la cuantía que se establezca en la correspondiente convocatoria.

b) Organización de fiestas patronales u otros eventos del barrio.

Se establecerán grupos de asociaciones en función del programa de celebraciones previsto, asignándose a cada grupo la cuantía que se establezca en la correspondiente convocatoria.

A tal efecto las asociaciones indicarán en su solicitud las fiestas patronales u otros eventos que vengan organizando regularmente.

c) Proyectos de interés general.

Se subvencionará a cada asociación el número de proyectos específicos que se determine en la correspondiente convocatoria, por el importe máximo que en la misma se establezca.

La convocatorias podrán delimitar materias u objetivos específicos a los que deberán orientarse los proyectos susceptibles de subvención.

A tal efecto, cada Asociación de Vecinos podrá solicitar la subvención de un número de proyectos igual al que se determine en la correspondiente convocatoria, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales denegar la subvención cuando el proyecto carezca de un mínimo de calidad, resulte incoherente con el objeto social de la asociación o se aprecie otro motivo que justifique la denegación.

8. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. El órgano colegiado competente para examinar las peticiones y efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos, o tres en su caso.

10. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

11. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

13. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

14. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención, con la cuantía de las mismas, y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

15. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las

que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

17. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en el plazo de tres meses a partir de la finalización del proyecto subvencionado, y en todo caso antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente al de concesión de la subvención.

19. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

720.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ECHEVARRIA JIMENEZ, CAPITAN, 17 / AVD. DONANTES SANGRE, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 24/0212009, registrado al núm. 454 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ECHEVARRIA JIMENEZ, CAPITAN, 17 / AVD. DONANTES SANGRE, 9, consistentes en REHABILITACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio.

VENGO EN DISPONER:

1.º- Requerir a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2.º- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3.º- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la

exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del TR. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente.

Melilla, a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

721.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MÉNDEZ, propietarios del inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2 / MURCIA, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 542 de fecha 10-03-09 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2 / MURCIA, fué iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- * Desprendimientos y fisuras en fachadas, con pérdida del enfoscado en profundidad, de modo que deja al descubierto.

- * La fábrica de ladrillo del muro, con cierto grado de disgregación del mismo.

- * Pérdida del recubrimiento en varias zonas de ambas plantas, con destrucción de molduras y recercados de huecos. Deterioro de la carpintería de madera y la cerrajería.

- * Caída de piezas cerámicas del zócalo.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de

Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGON EN RESOLVER:

1.º- Se ordene a HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MENDEZ, propietarios del inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2/MURCIA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, bajo la dirección de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- * Picado de fachadas.
- * Sellado de fisuras.
- * Reparación de fábricas y preparación de base para enfoscar.
- * Restauración de molduras y recercados de huecos.
- * Reparación de carpintería y cerrajería.
- * Sustitución de piezas cerámicas de zócalo y sujeción de las mal adheridas.
- * Pintura del conjunto reproduciendo los tonos originales.

2.º- Aprender al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Adminis-

tración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

722.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ RODRÍGUEZ CUEVAS, la apertura de plazo para presentación de alegaciones al informe de declaración del inmueble sito en CALLE ANTONIO ZEA, 2 -4/ JIMÉNEZ BENHAMU 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de fomento, por Resolución de fecha 04-03-09, registrada al núm 482 ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE ALEGACIONES AL DICTAMEN EMITIDO EN RELACIÓN AL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ANTONIO ZEA, 2 -4/ JIMÉNEZ BENHAMU 4 PROPIEDAD DE HERMANAS NIETO AGUILAR, REPRESENTADAS POR D. FRANCISCO LOSANA ROMERO.

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General, de Arquitectura,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, VENGO EN RESOLVER, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ordenanza, conceder trámite de audiencia a los interesados en el expediente, para que en un plazo de QUINCE DÍAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presentes los justificantes y documentos que estimen pertinentes, en relación con el dictamen pericial mencionado, de cual se adjunta copia.

Una vez finalizado el indicado plazo, y a la vista de lo alegado, se formulará la pertinente propuesta de resolución.

Melilla a 11 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

723.- Expediente Administrativo: RECLAMACIÓN INTERESES DEMORA PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML.101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,980 Y EL P.K. 1,681.

Interesado: DRAGADOS S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N 7/2009/2008, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 2 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por DRAGADOS S.A. se ha interpuesto recurso Contencioso- Administrativo contra el acto presunto desestimatorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, derivado del escrito de la recurrente de fecha 21/10/08 sobre impago de intereses (adjunto copia). Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la Ley de la J.C.A.

Melilla, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

724.- ASUNTO: PUBLICACIÓN EN EL B.O.M.E. RELACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA U.E DENTRO DEL P.O.I. 2000-2006 COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad sobre las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos durante el periodo de programación 2000/2006- fundamentalmente las recogidas en las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1159/00, de 30 de mayo de 2000- y con objeto de dar mayor difusión a la cofinanciación del FEDER dentro del POI 2000/06 de Melilla, se publica, a continuación, la relación de proyectos cofinanciados con dicho fondo.

"FEDER: UNA MANERA DE HACER EUROPA" EJE 9 Medida 9.1 Asistencia Técnica Tasa de cofinanciación del 80%

Asistencia Técnica para la Realización de Trabajos Planeamiento Revisión Plan General de Ordenación Urbana Ciudad de Melilla.

Melilla, 6 de marzo de 2009.

El Director General de Obras Públicas.

Fco. Javier González García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

725.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y

3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 6 de marzo de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040558002	VARGAS NUÑEZ, JOSE MANUEL	45280374	ARRECIFE	11-09-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040558750	MIMON HAMED, HAMED	45289719	SANTA LUCIA	08-10-2008	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
520040558194	ABBASS, RAFIK	X6412106M	GIRONA	14-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040560070	ZERHOUNI, ABDELKIARIM	X5344793F	RINCON DE VICTORIA	12-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

726.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 6 de marzo de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040573659	AARAB, KHALID	X3704596D	MANLLEU	12-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040577082	ANAIMI, SOUMIRA	X3388420Z	BURRIANA	22-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040577562	BOUYOUMAD, ABDELKARIM	X3097472Q	PLATJA D ARO	17-12-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040573684	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040573696	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	310,00		RD 2822/98	032.3		
520040573751	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040575267	TLAGHI, MOHAMMED	X2770159Q	CALAHORRA	16-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040576922	EL AJJAJI, EL HASSAN	X3161690H	LORCA	08-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 450/2008

727.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª MIMOUNE BEN DRISS, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 9217 de fecha 05/11/08, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X2478765D, con domicilio en C/. SALAMANCA Nº 2, BLOQUE 1, PUERTA B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el arto 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
ANUNCIO

728.- Número de Acta: I522008000020862

Fecha de Resolución: 6 de marzo 2009.

Empresa: SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL Y MELILLA SL.

NIF/DNI/NIE: B29961935

Domicilio: C/. AMAPOLA, 14.

Localidad: Melilla.

Importe: 15.794,71

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada al sujeto responsable que se relaciona.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/ los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en la Avenida de la Marina Española nº 3, así como el expediente sancionador referenciado. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta.

Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
ANUNCIO

729.- Número de Acta: I522008000024195

Fecha de Resolución: 6 de marzo 2009.

Empresa: SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL Y MELILLA SL.

NIF/DNI/NIE: B29961935

Domicilio: C/. AMAPOLA, 14.

Localidad: Melilla

Importe: 15.794,71

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada al sujeto responsable que se relaciona.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del interesado en la Delegación del Gobierno en Melilla Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en la Avenida de la Marina Española nº 3, así como el expediente sancionador referenciado. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIA-
CIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
Expediente: 52/98
ANUNCIO

730.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional, denominada: "ASOCIACIÓN EMPRESARIAL I+D+i BARRIO REAL", cuyo ámbito es; Territorial: Melilla; Profesional: Todos los sectores empresariales siendo los firmantes del acta de constitución: D. Marco Antonio Pérez Delgado, D.ª Najat Mohamed Maanan, D.ª Pilar Pérez Leal.

Melilla, a 10 de marzo de 2009.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.ª Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
ANUNCIO

731.- Número de Acta: 1522008000018034

Fecha de Resolución: 25 de febrero 2009

Empresa: OMAR AISA AMAR

NITF/DNI/NIE: 45.289.673-M

Domicilio: Hernando de Zafra n.º 3

Localidad: Melilla

Importe: 6.972,80

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada al sujeto responsable que se relaciona.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del interesado en la Delegación del Gobierno en Melilla - Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en la Avenida de la Marina Española n.º 3, así como el expediente sancionador referenciado. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les

asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

732.- Número de Acta: 1522008000016923

Fecha de Resolución: 6 de febrero 2009

Empresa: GRUPO AOURAGUE, C.B.

NITF/DNI/NIE: E-52015799

Domicilio: Capitán Guiloche, n.º 17

Localidad: Melilla

Importe: 18.071,87

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCION DE ACTA DE INFRACCION, levantada al sujeto responsable que se relaciona.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del interesa-

do en la Delegación del Gobierno en Melilla - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en la Avenida de la Marina Española n.º 3, así como el expediente sancionador referenciado. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE EDUCACION,

POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

733.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El

reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Si no se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M.º de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte.: 52/208/08; Apellidos y nombre: Benaisa Moh, Tleitmas; D.N.I.: 45.289.111-H; Fecha de Requerimiento: 24/02/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

734.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el

gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de el.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/173/08; Apellidos y nombre: Mohamed Al-Lal, Bouarfa; D.N.I.: 45.286.636-G; Fecha de Resolución: 10/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

735.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Disposición adicional tercera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de el.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/15/08; Apellidos y nombre: Boumedién Abdelkader, Mamma; D.N.I.: 45.291.786-W; Fecha de Resolución: 03/09/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

736.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de el.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/108/08; Apellidos y nombre: Sanz Al-Lal; M.^a Isabel; D.N.I.: 45.283.238-X; Fecha de Resolución: 13/05/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

737.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de el.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/144/08; Apellidos y nombre: Amar Al-Lal, Fatima; D.N.I.: 45.283.988-R; Fecha de Resolución: 10/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

738.- Número acta, I522009000000330, F. acta, 18/02/09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe, C.B., NIF/NIE/CIF, E-52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche, 17 Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

739.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRSOS D. PABLO GONZÁLEZ CASTRO, con domicilio en Calle Explanada de Camellos, 3, de Melilla.

Con fecha 10 de febrero esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 09/02/09, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800069952 seguido contra D. PABLO GONZÁLEZ CASTRO con DNI: 39.693.698.E se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de sobrante embargo telemático de cuentas por importe de 62,02 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 62,02 Euros a D. PABLO GONZÁLEZ CASTRO.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 0081, sucursal 0331.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

740.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. ANTONIO MARTÍNEZ SEIFA, con domicilio en C/. Hermanos Cayuela, 2 de Melilla.

Con fecha 10 de febrero esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 09/02/09, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800053279 seguido contra D. ANTONIO MARTÍNEZ SELFA con DNI: 45055744-D se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de embargo masivo telemático de cuentas por importe de 183,46 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 183,46 Euros a D. ANTONIO MARTÍNEZ SELFA.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 3058, sucursal 0862.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

741.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.ª LUISA ASARRAF LEVY, con domicilio en C/. Marqués de Montemar, 5, 1-A.

Con fecha 10 de febrero esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 09/02/09, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800054693 seguido contra D.ª LUISA ASARRAF LEVY con DNI: 45.273.074.N se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de sobrante embargo telemático de cuentas por importe de 195,07 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 195,07 Euros a D.ª LUISA ASARRAF LEVY.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 0081, sucursal 0616.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

742.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a LUISA ASARRAF LEVY, con domicilio en C/. Marqués de Montemar, 5, 1-A.

Con fecha 10 de febrero esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 09/02/09, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800054693 seguido contra D.^a LUISA ASARRAF LEVY con DNI: 45.273.074-N se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de sobrante embargo telemático de cuentas por importe de 145,79 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 145,79 Euros a D.^a LUISA ASARRAF LEVY.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 0081, sucursal 0616.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

743.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a AMINA BOUY..., con domicilio en MARRUECOS.

Con fecha 10 de febrero esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 09/02/09, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800053279 seguido contra D.^a AMINA BOUY, con NIE: X0804261C se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de embargo masivo telemático de cuentas por importe de 10,00 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 10,00 Euros a D.^a AMINA BOUY, Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 0049, sucursal 5054.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

744.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. PABLO GONZÁLEZ CASTRO, con domicilio en C/. Explanada de Camellos, 3, de Melilla.

Con fecha 10 de febrero esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 09/02/09, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800069952 seguido contra D. PABLO GONZÁLEZ CASTRO con DNI: 39.693.698-E se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de sobrante embargo telemático de cuentas por importe de 83,97 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día ,25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 83,97 Euros a D. PABLO GONZÁLEZ CASTRO.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 0081, sucursal 0331.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

745.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Segu-

ridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CL. Polvorín 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 043129310, Periodo, 0708 0708, Importe, 304,98.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 301044546222, Razón Social/Nombre, Simari-Said, Dirección, CL. Ruíz Rodríguez Cab, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 042295211, Periodo, 0608 0608, Importe, 96,59.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

746.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 03 Alicante.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000916163, Razón Social/Nombre, El Hamrani Assou Mohamed, Dirección, CL. Universo 21, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 03, Núm. 2008, Prov. Apremio, 034986214, Periodo, 0708 0708, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

747.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de

edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 351002023055, Razón Social/Nombre, Bachaou Mohamed, Dirección, CL. Echegaray 13, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2008, Prov. Apremio, 025136691, Periodo, 0708 0708, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

748.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 03 Alicante.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000916163, Razón Social/Nombre, El Hamrani Assou Mohamed, Dirección, CL. Universo 21, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 03, Núm. 2008, Prov. Apremio, 034986214, Periodo, 0708 0708, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

749.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 351000779839, Razón Social/Nombre, El Founti Mohamed, Dirección, CL. Honduras 39, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2008, Prov. Apremio, 025135176, Periodo, 0708 0708, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

750.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por

principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 10 marzo de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S O 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	52100415583 COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52	2008	010479987	0608 0608	1.378,52
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	CL VIZCAYA.-EDIF.AND	52006	MELILLA	02	52	2008	010604370	0808 0808	483,38
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	08052139981 DRIS MAANAN NABIL	CL TERUEL 72	52001	MELILLA	03	52	2008	010454628	0708 0708	293,22
0521	07	110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006	MELILLA	03	52	2008	010455133	0708 0708	293,22
0521	07	200059211188 MOHAND GANU MUSTAFA	CL MAR CHICA 43	52006	MELILLA	03	52	2008	010456042	0708 0708	363,83
0521	07	300061290107 FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CT FARHANA 44	52005	MELILLA	03	52	2008	010457860	0708 0708	293,22
0521	07	520004027188 SEGURA BUENO JUAN FRANCI	BD CONSTITUCION 11	52005	MELILLA	03	52	2008	010459981	0708 0708	293,22
0521	07	520004815922 TRIANA DIAZ ANTONIO	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52	2008	010463318	0708 0708	293,22
0521	07	520005285562 MORENTE GONZALEZ JESUS M	AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	03	52	2008	010465439	0708 0708	293,22
0521	07	520005384380 AHMED MIMUN ABDELGANI	CR SIDI GUARIACHI 2	52005	MELILLA	03	52	2008	010465843	0708 0708	293,22
0521	07	520005502501 MOHAMED SI ALI HAMED	CL PARAGUAY 37	52003	MELILLA	03	52	2008	010466348	0708 0708	293,22
0521	07	520005617079 JAGTANI JAGTANI SUNIL MO	CL JARDINES 8	52001	MELILLA	03	52	2008	010466853	0708 0708	293,22
0521	07	521000043769 MIMUN MOHAMED MUSTAFA	CL ANDALUCIA 5	52006	MELILLA	03	52	2008	010467964	0708 0708	313,32
0521	07	521000284552 MIMUN AHMED SAID	CL SANTANDER EDIFICI	52005	MELILLA	03	52	2008	010468671	0708 0708	293,22
0521	07	521000817345 GARCIA EMBARK NIEVES	BD CONSTITUCION 16	52005	MELILLA	03	52	2008	010470287	0708 0708	293,22
0521	07	521002681361 ZAGHDAJ BOUZBIB KHADIJA	CL CASTELAR 1	52001	MELILLA	03	52	2008	010474836	0708 0708	293,22
0521	07	521003153126 AL BANYAHYATI --- AADIL	UR IBERPUERTO 46	52005	MELILLA	03	52	2008	010475644	0708 0708	308,90
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	021016845914 BENDAOU --- MUSTAPHA	CL GENERAL ESPARTERO	52003	MELILLA	03	52	2008	010449170	0608 0608	9,66
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	52100925037 TOVAR CAZORLA EMILIO	CL VALENCIA 8	52006	MELILLA	03	52	2008	010453315	0608 0608	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

751.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 10 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 251005422970	0521	EL BOUBKARI --- EL MUSTAPHA				
52 01 09 00006426		CL CHAFARINAS 10	52003	MELILLA	52 01 218 09 000065705	52 01
10 52100930188	0111	HERNANDEZ JURADO JOAQUIN				
52 01 09 00007032		CL AZUCENA 28 1º G	52006	MELILLA	52 01 218 09 000073785	52 01
07 030095378720	0521	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTONIO				
52 01 09 00008143		CL AVERROES 11 BJ H	52003	MELILLA	52 01 218 09 000087832	52 01
10 52100948275	0111	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH				
52 01 09 00008345		CL CAPITAN VIÑALS 11	52001	MELILLA	52 01 218 09 000088034	52 01
07 081170990736	0521	LAMALAM --- CHAIB				
52 01 09 00008446		CL AZUCENA 28	52006	MELILLA	52 01 218 09 000088135	52 01
07 181028239510	0521	KLABILI --- LAARBI				
52 01 09 00008547		CL QUEROL 4 2 A	52004	MELILLA	52 01 218 09 000088236	52 01
07 431014782261	0521	ADDABBANI --- MIMOUN				
52 01 09 00008749		CL CANDIDO LOBERA 19 BJ	52001	MELILLA	52 01 218 09 000088438	52 01
07 520004281210	0521	SERON JUAN SALVADOR				

52 01 09 00008850	CT FARHANA URB. 32	52005 MELILLA	52 01 218 09 000088539	52 01
07 520005169970	0521 MOHAMED AMAR ABDERRAHAMAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00008951	CL PROLONGACION ALVARO DE BAZAN 7	52006 MELILLA	52 01 218 09 000088640	52 01
10 52100436296	1211 SERON JUAN JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00009052	CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006 MELILLA	52 01 218 09 000088741	52 01
07 521002103203	1221 AHMED MIMOUN LUISA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00009153	CL ARQ. JOSE JOAQUIN GONZALEZ EDO 0 _1 _	52001 MELILLA	52 01 218 09 000088842	52 01
07 521002567385	1221 EL HOUCHNI --- MIMOUNT		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00009254	CL JACINTO RUIZ MENDOZA 51 2 B	52005 MELILLA	52 01 218 09 000088943	52 01
07 521002349339	0521 MIMUN MOHAMED FATIMA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00009355	CL ESOÑOLETO 6	52004 MELILLA	52 01 218 09 000089044	52 01
10 52100199355	1211 VIDA VERDU MARIA ANGELES		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00010567	CL ACTOR TALLAVI 16 4 E	52004 MELILLA	52 01 218 09 000098138	52 01
10 52000171717	1211 ABDEL-LAH MOHAMED DRIFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 03.00085674	CL ESPAÑOLETO 3 3	52004 MELILLA	52 01 313 09 000066917	52 01
10 52100006062	0111 CASIMIRO MORALES JUAN MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 96 00007053	CL ALTOS DE LA VIA 0 4 BJ F	52006 MELILLA	52 01 313 09 000068937	52 01
07 300058458212	0521 FUERTES MARTINEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 04 00044275	CL PEDRO SALINAS 22	52001 MELILLA	52 01 313 09 000070048	52 01
07 520003299082	0111 FERRON PIZANA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 90002133	BD CONSTITUCISN 10 4 D 0	52005 MELILLA	52 01 313 09 000070755	52 01
07 280426061073	1221 SIERRA VILCHEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00049239	CL MAR CHICA__EDIFICIO CHICOTE 41 3° E	52006 MELILLA	52 01 313 09 000071664	52 01
07 521001788759	0521 AMAR MOHAMED MIMUNT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00050249	CL RIO GENIL 20	52002 MELILLA	52 01 313 09 000071765	52 01
07 280754928863	0521 GOMEZ GONZALEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00061767	CL CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO 22	52004 MELILLA	52 01 313 09 000071967	52 01
10 52100922007	0111 EL LAHYANI MOHAMED MILOUD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00072679	CT FARHANA 104	52005 MELILLA	52 01 313 09 000072573	52 01
07 520004159655	0521 FERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00083288	CL GENERAL VILLABA 33 1 4 D	52006 MELILLA	52 01 313 09 000072775	52 01
07 290071908901	0521 RIOS GARCIA ANTONIO JESU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 01 00045305	CL ORENSE 4	52006 MELILLA	52 01 313 09 000077223	52 01
07 521000773289	2300 CONDE RAMOS MARI CAR MEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 02 00029669	DUQUESA DE LA VICTORIA, 24-1° 0	52004 MELILLA	52 01 313 09 000077324	52 01
07 521001260818	0521 MOHATAR MOHAND MOH MOHATAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00013586	CL MARQUES DE MONTEMAR EDIF.GALENO 14 3	52006 MELILLA	52 01 313 09 000077627	52 01
07 520003262609	0521 BENSUSAN EDERY ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00053703	FALANGISTA SOPESEN 49 0	52005 MELILLA	52 01 313 09 000077728	52 01
07 521001976594	2300 ABDELKADER BEL HIYAN I ABDEL GALEM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00013819	CL ENRIQUE NIETO BL-17 PTAL. 15- 0	52003 MELILLA	52 01 313 09 000077829	52 01
10 52100866837	0111 AHMED MOHAMED MIMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00054161	CL MINAS DEL RIF 2 5 5 520	52006 MELILLA	52 01 313 09 000078031	52 01

07 521000374276	2300 FERNANDEZ IMBRODA AN TONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00054969	CL CAPITAN ARENAS 26 34	52006 MELILLA	52 01 313 09 000078132 52 01
10 52100745282	0111 IRAMIAN MOHAMED HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00070329	CL ALVARO DE BAZAN -MINAS DEL RIF L 10	52006 MELILLA	52 01 313 09 000078334 52 01
07 520005617079	0521 JAGTANI JAGTANI SUNIL MOHANDAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00024785	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 2 3 3 C	52005 MELILLA	52 01 313 09 000078637 52 01
10 52000214860	1211 MENDEZ FERNANDEZ ERASMO EDMUNDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00030748	CL TENIENTE CASAÑA 0 4	52006 MELILLA	52 01 313 09 000078839 52 01
07 521002932955	0521 SALLAMI --- DRISS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00033879	CL TERCERA TRAVESIA DE MEXICO 6	52003 MELILLA	52 01 313 09 000078940 52 01
07 521000749950	0521 BOUTAAYACHT --- MARZOUK		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00055101	CL MERCADO DEL BARRIO DEL REAL PUES 104	52006 MELILLA	52 01 313 09 000079142 52 01
07 521001703378	0521 MOHAMED AL-LAL MAHACHUBA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00072376	CL VILLEGAS 10	52001 MELILLA	52 01 313 09 000079344 52 01
07 520004895340	0521 MARTA FIERING JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00077228	CL JUSTO SANCHO MIÑANO 4	52001 MELILLA	52 01 313 09 000079546 52 01
10 52100904425	1211 PEREZ GONZALEZ JOSE GREGORIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00081470	CT HIDUM URB NUEVO REL 1 2 6 D	52006 MELILLA	52 01 313 09 000080152 52 01
10 52100917357	1211 PILA LAVISTE MARCO TULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00081571	ZZ PUERTO DEPORTIVO EMB. JUDI OF BU 0	52004 MELILLA	52 01 313 09 000080253 52 01
10 52100761450	1211 PLAZA SANCHEZ AMELIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00083490	VV CIUDAD DE MALAGA 6 3 D	52005 MELILLA	52 01 313 09 000080455 52 01
07 521002873341	2300 ATAICH FERNANDEZ NAD IA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00000463	CL NUEVO REAL 0 3 B	52006 MELILLA	52 01 313 09 000080758 52 01
10 52100411846	0111 ALLAL AMAR OMAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 00 00055984	CL CAÑADA HIDUM C/3 8	52005 MELILLA	52 01 313 09 000083485 52 01
07 170066639839	0521 EL MANOUACHI HAMMOUCHI MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00053757	CL LA LEGION .-EDF. TAVEURS.- 6 1 C	52006 MELILLA	52 01 313 09 000083889 52 01
07 480077496389	0521 INFANTE BURREZO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00065780	CL GENERAL PINTOS 18	52005 MELILLA	52 01 313 09 000083990 52 01
07 521002093604	0111 GOMEZ RUIZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 90002968	AV MADRID EDIFICIO ESTOPI S/N 0	52001 MELILLA	52 01 313 09 000084091 52 01
10 52100824603	1211 MOLINA GUERRERO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00056919	CL JIMENEZ IGLESIAS 52 BJ	52006 MELILLA	52 01 313 09 000084394 52 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520004170365	0521	HAMED MOHAMEDI MOHAMEDI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00081369		VV CIUDAD DE MALAGA 12	52004	MELILLA	52 01 313 09 000085105	52 01
07 521003100077	0521	BENSALAH --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00082177		CL QUEROL 46	52004	MELILLA	52 01 313 09 000085206	52 01
10 52100467824	0111	EL HADI AL LAL HOUBBALT AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00064090		CL GARCIA CABRELLES 15 07	52001	MELILLA	52 01 313 09 000087529	52 01
10 52100653134	0111	SERVIMELI GRUAS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00000867		CL FINCA CORTIJO PALACIOS 1	52001	MELILLA	52 01 313 09 000087731	52 01
07 521001606681	1221	EL HAJI LEMHAMDI MIMUNA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00035293		CL GRAL. BUCETA 1 2 I	52001	MELILLA	52 01 313 09 000110565	52 01
07 080282605987	0611	MOHAMED CAID HAMED			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 04 00019421		CL EL VIENTO 4	52005	MELILLA	52 01 315 09 000081263	52 01
07 521000128342	2300	MOHAMED MOHAMED FADM A			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 06 00089193		CL TRAVESIA DE MEJICO, 3 0	52003	MELILLA	52 01 315 09 000081465	52 01
10 52100954440	0111	MORALES LUQUE JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 08 00076723		CL LEGAZPI 10 4 L	52003	MELILLA	52 01 333 09 000046305	52 01
07 521001008820	0611	MOHAMED ABDELKADER NAJIM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 08 00071770		CL CAÑADA HIDUM 56	52003	MELILLA	52 01 333 09 000103289	52 01
07 521002870210	0521	ORTEGA GIL EMILIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 09 00003291		CL ISLETA DE LA AZUCENA EDF NUDO 1 3° DC	52006	MELILLA	52 01 351 09 000056005	52 01
10 52100467824	0111	EL HADI AL LAL HOUBBALT AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00064090		CL GARCIA CABRELLES 15 07	52001	MELILLA	52 01 351 09 000063883	52 01
07 520005525537	0521	JIMENEZ VERA JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00072174		CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 2 2 08 C	52001	MELILLA	52 01 351 09 000064489	52 01
10 52100137620	0111	SAKKALI KAMBOUAI MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 97 00011225		CL TOLEDO 22 1	52004	MELILLA	52 01 351 09 000099855	52 01
07 521000101666	0521	AVILA SAUCEDA DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00046613		VL GARCIA CABRELLES 3	52002	MELILLA	52 01 351 09 000100764	52 01
07 081000791607	0521	EL YAHYAOUI AHALLAL SAID			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 08 00009794		CL ESPAÑOLETO 2	52004	MELILLA	52 01 986 09 000074492	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

752.- D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edif. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA. - TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 09 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIP IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD.RESULTADO ENTREGA
52 01 03 00090122	045299261W	MOHAMED MOHAMED RASIDA	52 01 603 09 000095815	ANUNCIO SUBASTA
07 521000669724	0521	CL CADETE PEREZ PEREZ 4	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO LISTA
52 01 05 00031168	0X1527168Z	KARIM CHARRIK		EMBARGO SALARIO CÓNYUGE
		CL LEÓN, 15	52006.- MELILLA	09 NO RETIRADO LISTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 54/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

753.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Procedimiento Especial de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 54 del año 2009, siendo parte demandante D. Hadum Mohamed Al-Lal, representada por, la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistida del letrado D. Abdelkader Mimon Mohatar, y parte demandada D. Omar Talbi, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda de Procedimiento Especial de Divorcio, interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de Dña. Hadum Mohamed Al-Lal, y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales:

1, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por Dña. Hadum Mohamed Al-Lal y D. Omar Talbi, en Melilla el día dieciséis de junio de dos mil seis.

2, adoptar las siguientes medidas definitivas:

a) la guardia y custodia del hijo menor, Mohamed, se atribuye a la madre, manteniendo el ejercicio conjunto de la patria potestad ambos progenitores,

b) el padre podrá tener a su hijo en su compañía los sábados y los domingos de los fines de semana alternos, desde las diez de la mañana a las veinte horas, sin pernoctar con él, realizándose las entregas y recogidas en el domicilio del menor junto con su progenitor custodio, correspondiendo al padre el primer fin de semana desde el inicio de la ejecución voluntaria o forzosa de esta resolución,

c), el padre contribuirá en concepto de pensión alimenticia para el hijo menor del matrimonio, con la suma de doscientos euros mensuales, que se abonarán mediante pago en la cuenta que designe la demandante, y que será actualizada en el mes de enero de cada año con la variación que experimente' el Índice de Precios al Consumo durante el año anterior, según la publicación que haga el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo Oficial que lo sustituya.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OMAR TALBI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de marzo de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

